



VISTO la nota presentada por el Prof. Pablo D. Dema (DNI N° 27294862) , en su carácter de Responsable del Comité Editor, elevando para su aprobación el Proyecto sobre el Reglamento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado que fue el Proyecto elevado, se produjeron múltiples innovaciones y agregados sugeridas por las Comisiones de Interpretación y Reglamento, Extensión y de Enseñanza del Consejo Directivo

Que fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 09 de junio de 2015;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto:

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Régimen del Comité Editor de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que se consigna en el único Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Derogar toda otra normativa que se oponga al presente Reglamento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 277/15.



ANEXO  
Resol. C.D. N° 277/2015

**Comité Editor de la Facultad de Ciencias Humanas**

**1) CONSIDERACIONES GENERALES**

El Comité Editor es un ente de gestión institucional que depende normativa y jerárquicamente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC.

**2) OBJETIVOS DEL COMITÉ EDITOR**

El Comité Editor tiene como objetivo promover y apoyar la publicación de materiales de interés para los procesos educativos, la divulgación científica, tecnológica y cultural generados en el marco de la Facultad de Ciencias Humanas. Los autores podrán ser tanto docentes o investigadores de la casa como de otras universidades o de la comunidad en general.

**3) DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES Y LA DURACIÓN DEL MANDATO**

El Comité Editor quedará integrado por:

1. Un Director nombrado por la autoridad máxima de la Facultad, encargado de convocar y presidir las reuniones y actuar como nexo con la editorial universitaria cumpliendo el rol de Consejero.
2. Un Secretario propuesto por el Director, quien llevará registro de lo actuado y asistirá a éste en las tareas de gestión.
3. Un Miembro (con su correspondiente suplente) por cada uno de los Departamentos que conforman la Facultad. Estos serán nombrados por las autoridades departamentales, asistirán a las reuniones y estarán encargados de canalizar las propuestas editoriales que puedan surgir en los Departamentos.

El período de vigencia de los cargos del Comité coincidirá con los períodos de gestión decanal. Ante cada cambio de Decana/o se renovará la convocatoria a los Departamentos para que envíen nuevos representantes.

**1) DE LAS REUNIONES Y EL FUNCIONAMIENTO**

El Comité Editor planificará reuniones ordinarias periódicas convocadas con la suficiente antelación

Asimismo, las autoridades de la Facultad podrán convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario.

Las decisiones del Comité Editor se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Director tendrá doble voto en caso de empate.



## DE LAS FUNCIONES

### Funciones generales

El Comité Editor tiene las siguientes funciones generales:

1)-gestionar todo lo relativo a las publicaciones de la Facultad de Ciencias Humanas,

2)-continuar con las publicaciones periódicas de la Facultad existentes al momento de inicio de las actividades y

3)-colaborar con la realización de las nuevas propuestas que pudieren surgir.

### 1. Funciones específicas:

#### A) referidas a la publicación de la Revista *Cronía*:

Siendo *Cronía* una publicación institucional que ya forma parte de la identidad de la Facultad, será tarea del Comité Editor garantizar su aparición periódica llevando a cabo todas las gestiones necesarias y atendiendo en materia de avales y referatos.

El Comité Editor contará con la colaboración y asesoramiento de personal técnico para las tareas de diagramación, diseño gráfico y soporte técnico informático para la aparición de *Cronía*.

#### Referidas a otros proyectos editoriales

El Comité Editor tiene la función de recibir y ponderar todos los proyectos editoriales de la Facultad que en principio estén avalados por los Departamentos de origen y aspiren a ser publicados por UniRío (la editorial de la UNRC). Los mismos serán elevados al Comité Editor. Luego de su tratamiento y eventual aprobación en el Comité Editor, seguirán su curso administrativo en UniRío editora donde el Director del Comité Editor los presentará en las reuniones periódicas oficiando como Consejero en esa instancia. Los proyectos de publicación deberán adecuarse a las *pautas* formuladas por UniRío y a los requerimientos de la *Serie* a la que pertenezcan (ver apartado 6 de este reglamento).

Si por algún motivo ajeno al Comité la editorial universitaria no pudiera efectivizar en tiempo y forma el proyecto avalado por el Comité, el o los autores pueden optar por recurrir a otras instancias como editoriales externas dependientes de fundaciones o empresas.

Las publicaciones serán financiadas por fondos aportados por los autores de las obras a publicar con excepción de la revista *Cronía*, la cual es financiada por la Facultad de Ciencias Humanas.

## 6) TIPO DE PUBLICACIONES

El material a ser publicado con el aval del Comité Editor podrá estar incluido dentro de cualquiera de las siguientes categorías y ubicado en las "series" mencionadas:



- 1) **Serie Aportes Didácticos para la enseñanza Universitaria de grado en Humanidades:** se trata de materiales específicamente concebidos para su uso didáctico como manuales de cátedra o cuadernillos de actividades y ejercicios para la enseñanza. Para su presentación ante el Comité editor se precisan dos avales: uno correspondiente a un referente científico-disciplinar y otro correspondiente a un referente en la didáctica especial. Asimismo estos materiales serán sometidos a un proceso de referato externo por al menos 1 (un) evaluador externo a la Facultad.
  
- 2) **Serie Resultados de Investigación:** se trata de aportes individuales y/o colectivos que expresen los resultados de las tareas de investigación que se desarrollan al interior de los Programas, Proyectos de investigación acreditados en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas. Para su presentación ante el Comité editor se precisan dos avales correspondientes a referentes científico-disciplinares.
  
- 3) **Serie Extensión universitaria:** se trata de obras que permiten la divulgación y discusión de experiencias, métodos, tecnologías y propuestas referidas a la Extensión. Para su presentación ante el Comité editor se precisan dos avales correspondientes a referentes en el área de Extensión.
  
- 4) **Serie Facultad:** integrada por obras escritas por docentes e investigadores de la Facultad, la Universidad y la Comunidad que resulten útiles al cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuyan por su relevancia a enriquecer el debate académico, educativo y cultural. Para su presentación ante el Comité editor se precisan dos avales correspondientes a referentes científico-disciplinares. Asimismo estos aportes serán sometidos a un proceso de referato externo por al menos 1 (un) evaluador externo a la Facultad.
  
- 5) **Serie Traducciones:** se trata de obras y trabajos escritos en idioma extranjero que resulten relevantes para los procesos de docencia, investigación, y extensión desarrollados en el marco de la Facultad y que sean de difícil o nulo acceso en idioma español. Para su presentación ante el Comité editor se precisa una breve justificación de la propuesta de traducción, dos avales correspondientes a referentes científico-disciplinares y la designación del o los traductores. Éstos, preferentemente, deberán ser docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Humanas
  
- 6) **Serie Actas:** se trata de los documentos y registros que remiten al desarrollo de eventos académicos de docencia, investigación y extensión universitaria desarrollados en el marco de la Facultad de Ciencias Humanas (Workshop – Talleres – Jornadas – Encuentros – Congresos – Coloquios, etc.). Para su presentación ante el Comité editor son necesarios dos avales correspondientes a referentes científico-disciplinares. Los materiales de *Actas* no serán sometidos a proceso de



referato dado que ya cuentan con la evaluación de los comités científicos de los eventos respectivos.

7) **Serie Rescate Cultural:** se trata de obras caras al patrimonio cultural local y regional en el ámbito de la literatura, la filosofía, la historia, etc., que se considere oportuno reeditar para procurar su conocimiento, valoración y renovado estudio. Para su presentación ante el Comité editor se precisa una breve justificación de la propuesta por parte del/a encargado/a de su rescate y dos avales correspondientes a referentes científico-disciplinares.

8) **Serie Presencias:** se trata de compilaciones de trabajos de docentes e investigadores que hayan pasado por la UNRC y tengan producciones inéditas o publicadas que, siendo relevantes, sean de difícil acceso y/o desconocidas para las nuevas generaciones. Es una serie que homenajea y revaloriza el trabajo de quienes dejaron una profunda huella en varias generaciones de estudiantes y colegas, figuras del saber que son presencias en la memoria de quienes los frecuentaron y que merecen ser rescatadas. El volumen Miguel Boitier: presencia y vigencia de la utopía ética inaugura la Serie. Para su presentación ante el Comité editor se precisa una breve justificación de la propuesta por parte del encargado de su rescate y el aval (solamente la firma) de cinco docentes de la Facultad que apoyen la iniciativa.